

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

ORDENANZA N° 010
(29 de mayo del 2.001)

P.O. N° 012

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
PARA EL PERIODO 2.001 – 2.003”**

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 300, NUMERAL 2° Y LEGALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 152 DE 1.994,

ORDENA

ARTICULO PRIMERO. Adóptese el Plan de Desarrollo del Departamento del Magdalena y su plan plurianual de inversiones para el período del 1° de Enero de 2.001 al 31 de Diciembre de 2.003, denominado “Para Progresar en Serio”.

ARTICULO SEGUNDO. Apruébese la totalidad de su contenido, descrito en sus partes general, estratégica y de inversiones.

ARTICULO TERCERO. Ordénese al Gobierno Departamental diseñar e implementar un sistema de seguimiento y evaluación de la gestión del Plan de Desarrollo que establezca mediante indicadores de gestión su cumplimiento y resultados en términos de mejoramiento institucional de la Administración Departamental, progreso en la calidad de vida de los grupos de población más vulnerables y fortalecimiento competitivo en las actividades productivas priorizadas en el Plan.

ARTICULO CUARTO. El Gobierno Departamental deberá presentar anualmente, al inicio del primer período de Sesiones Ordinarias de esta Corporación, un informe consolidado sobre la ejecución del Plan de Desarrollo y, en general, sobre el estado de la Administración Departamental.

ARTICULO QUINTO. La presente Ordenanza reconoce expresamente la autonomía administrativa e independencia Presupuestal de la Asamblea Departamental del magdalena, en consecuencia prevalecerán en todo caso las disposiciones constitucionales, consagradas en los Artículos 48 y 299 de la Constitución Nacional (Modificado por el Acto Legislativo 01 de 1.996, Artículo 1° Inciso 4 y las Normas contenidas en las Leyes 6° de 1.945, 100 de 1.993, 617 de 2.000 y sus Decretos Reglamentarios 192 y 735 de 2.001, en cuanto a los servidores Públicos Departamentales se refiere.

DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

**ORDENANZA N° 010
(29 de mayo del 2.001)**

P.O. N° 012

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL
PARA EL PERIODO 2.001 – 2.003”**

ARTICULO SEXTO. La presente Ordenanza rige desde la fecha de su sanción y publicación.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo del año Dos Mil Uno (2.001).

CARLOS URBANO DIAZGRANADOS L.
Presidente

RAFAEL IBÁÑEZ ARIAS
Secretario General

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA.-SECRETARIA GENERAL.- En Santa Marta, a los Veintinueve (29) días del mes de Mayo del año Dos Mil Uno (2.001).-
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL.- CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres (3) Debates Reglamentarios, en tres (3) Sesiones y fechas diferentes

RAFAEL IBÁÑEZ ARIAS
Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.- Santa Marta, D.T.C.H., 29 de mayo de 2.001.

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE:

JOSE DOMINGO DAVILA ARMENTA
Gobernador del Magdalena

RAMON PALACIO BETTER
Secretario de Gestión Administrativa

AMPARO BEATRIZ PEÑARANDA MASSON
Jefe Oficina Asesora de Planeación

JUAN PABLO DIAZGRANADOS GUIDO
Secretario de Gestión Financiera Integral